

Radicado: K 2020000007

Fecha: 19/02/2020

Tipo: COMUNICACION OFICIAL

CIRCULARES



POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA “POR SU SALUD, MUÉVASE PUES” 2020

Código de la dependencia: 800000

Medellín, 17 de febrero de 2020

PARA MUNICIPIOS Y ENTES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA “POR SU SALUD, MUÉVASE PUES” 2020

Indeportes Antioquia, por medio de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y dando cumplimiento al programa de gobierno "*Es el momento de Antioquia*" busca la promoción de la actividad física, recreación y deporte en todos los municipios del departamento, teniendo en cuenta el componente: Bienestar activo y saludable para la ciudadanía y en el Programa: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de deporte, la recreación y actividad física, en donde en alianza con los municipios de Antioquia y sus Instituciones se implementarán planes y proyectos que promuevan los Estilos de vida saludable basados en actividad física, para el fomento de factores protectores y la prevención de enfermedades.

En este sentido el propósito de esta política de cofinanciación es la de dar los lineamientos acerca de la manera en la cual Indeportes Antioquia cofinanciará el Programa "Por su salud, muévase pues" para su promoción en el departamento de Antioquia.

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El Programa "Por su salud muévase pues" es un programa dedicado a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante la práctica de la actividad física y está dirigido a los municipios del departamento de Antioquia, por medio del cual se desarrolla una estrategia para combatir el acelerado incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo: sedentarismo, tabaquismo y la inadecuada alimentación.

Para acceder a esta cofinanciación, los municipios, deberán cumplir con los requisitos solicitados en cada uno de los siguientes ítems a cofinanciar:

1. DOTACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES

**a. CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PARQUES ACTIVOS SALUDABLES**

Los municipios se deben comprometer y tener en cuenta los siguientes elementos para cualquier proyecto de dotación de entornos saludables:

- Presentar un plan de acción para el desarrollo de la actividad física municipal para el año 2020 (Formato adjunto).
- Presentar disponibilidad presupuestal para el mantenimiento de tipo preventivo y correctivo a los diferentes elementos que forman parte del entorno saludable.
- Garantizar el diligenciamiento del formato de los grupos de actividad física con los cuales cuenta el municipio y demás información solicitada por el Ente Departamental.
- Disponer de todos aquellos recursos materiales que sirvan para completar o mejorar el entorno saludable (Cerramiento, Cubierta, Iluminación y urbanismo).
- Se aprueba para cada municipio un sólo proyecto de entornos saludables. Los recursos cofinanciados estarán sujetos a la liquidación de convenios anteriores suscritos con la entidad, siempre y cuando hayan superado el plazo de liquidación establecido por ley.
- Los proyectos deben cumplir las etapas de pre viabilidad y viabilidad que el Programa "Por su salud, muévase pues" analizará. De no comprobarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, el municipio no podrá acceder a los recursos.
- El municipio en cabeza de su alcalde, será responsable por la validez y veracidad de la documentación que presenta y que hace parte integral del proyecto, al igual que los estudios y diseños, deben corresponder con la realidad del proyecto y que cualquier inconsistencia, error o ausencia será imputable a éste. Se realizarán visitas al escenario para verificar la información y decidir de forma conjunta el lugar para su instalación.
- Porcentaje de cofinanciación según la categoría municipal teniendo en cuenta la implementación a la que se postulan.

% de cofinanciación del proyecto	
Categorización municipal	Municipio
Municipio categoría 1° y 2°	Mínimo 50%
Municipio categoría 3° y 4°	Mínimo 40%
Municipio categoría 5° y 6°	Mínimo 30%

Notas: El porcentaje de participación municipal para esta implementación estará representado así:

1. Para los parques activos saludables (gimnasios al aire libre), el municipio debe disponer de un **terreno amplio** y aprobado conjuntamente con Indeportes Antioquia, una **losa en concreto resistente**, con un espesor mínimo de 14 cms y 20 cms de entresuelo en piedra, con pendientes adecuadas para desalojar el agua sin que se presenten emposamientos garantizando la estabilidad de la placa que debe ser mínimo de 10 metros por 10 metros donde se anclarán las máquinas con una **cubierta** teniendo en cuenta las dimensiones requeridas. Tener en cuenta que esta implementación debe ser ubicada en un espacio público que pertenezca al municipio, donde se evidencie en la visita que es de alta circulación e impacto, no se acepta ubicaciones en unidades cerradas o espacios privados.
2. Para los centros de promoción (gimnasios internos), el municipio debe aportar un monitor permanente para desarrollar las acciones de actividad física en este espacio; con un salón de 10 metros por 20 metros como mínimo, bien iluminado, ventilado, aseado, con una unidad sanitaria y de fácil acceso y movilidad. Así mismo, complementar la implementación técnica requerida para la práctica de la actividad física con implementación de trabajo cardiovascular tales como: Bicicletas estáticas en la cantidad requerida según la cofinanciación por la categoría municipal (oscila entre 6 y 12 bicicletas).
3. En ningún caso, el entorno saludable podrá cederse para la administración o explotación económica a un tercero. Para su traslado dentro del Municipio, debe concertarse con Indeportes Antioquia y justificar tal decisión.

Disposiciones generales para la presentación de la postulación:

Radicar con oficio remisorio la iniciativa en Indeportes con su respectivo formato y anexos solicitados en los plazos estipulados en la presente convocatoria:

1. Diligenciar el formato de solicitud aspirante a equipamientos de actividad física F-CF-11.



2. Registro fotográfico detallado del espacio con los que cuenta el municipio para la instalación del centro de promoción o el parque activo saludable de acuerdo a lo estipulado en el formato de solicitud de entornos saludables.
3. Presentar diseños, especificaciones técnicas y disponibilidad presupuestal para la losa en concreto y la cubierta para el parque activo saludable. Además, para la adecuación del espacio e implementación cardiovascular del centro de promoción de la salud, dependiendo de la implementación a postularse.
4. Anexar certificación de propiedad municipal del terreno donde se instalará la implementación.

Criterios Habilitantes

Criterio	Descripción del criterio
Coordinador actividad física contratado	Profesional de actividad física con experiencia mínimo de 2 años en la promoción de la actividad física, con un contrato mínimo 9 meses de duración para el año 2020, exclusivamente para la actividad física en el municipio.
Evaluación de la actividad física realizada a través del Semáforo.	Haber realizado la evaluación del semáforo en el año 2019, con un puntaje superior a 60% .
Espacios y disponibilidad presupuestal para el parque activo saludable y el centro de promoción de la salud.	Disponer de terreno o espacio físico para la instalación del parque activo saludable, cumpliendo con los requisitos establecidos. Igual para el centro de promoción de la salud.
Espacio propiedad del municipio	Se debe anexar una certificación de propiedad del terreno donde se instalaría el Parque activo saludable.

Criterios para la priorización de iniciativas de equipamientos para entornos saludables (Centros de promoción de la salud y parques activos saludables)

Criterios	Puntaje máximo	Descripción	Escala
Índice multidimensional de pobreza	10	Corresponde a la medición de pobreza realizada por el Departamento de Antioquia y considera 5 dimensiones y 15 variables.	Relación directa: 1-100. Índice igual a 100 obtiene 10 puntos; índice igual 0 obtiene 0 puntos
Semáforo	40	Corresponde a la medición que desde el programa "Por su salud, muévase pues" se realizó acerca del estado de actividad física en los municipios en el año 2019.	Si el semáforo se encuentra en los siguientes intervalos: Mayor a 75%; 40 puntos. Entre 70% a 74%; 35 puntos. Entre 65% y 69%; 30 Puntos. Entre 60% y 64% 25 Puntos.
Contar con un coordinador específicamente para actividad física y otros monitores.	20	Profesional de actividad física con experiencia mínimo de 2 años en la promoción de la actividad física, con un contrato mínimo 9 meses de duración para el año 2020, exclusivamente para la actividad física en el municipio.	Contar con un coordinador exclusivo para el programa 15 puntos. Puntos adicionales: Entre uno y dos monitores: 2 puntos. Más de Tres monitores: 3 puntos
Recursos municipales para la actividad física.	20	Este criterio otorga a aquellos municipios que destinan recursos económicos para el desarrollo de la actividad física saludable del municipio y presentan la disponibilidad presupuestal para la losa de concreto, cubierta y/o implementación cardiovascular.	Presupuesto: 20 puntos Sin presupuesto: 0 puntos

Visita Técnica	10	Visita de aprobación por parte de Indeportes Antioquia del espacio propuesto por el municipio.	Aprobación del espacio propuesto: 10 puntos No aprobación: 0 puntos
----------------	----	--	--

Importante:

- Los municipios favorecidos en 2017, 2018 y 2019 con parques activos saludables (Gimnasio al aire libre) y centros de promoción de la salud (Gimnasio interno), no podrán presentarse en 2020 a la misma opción de dotación de entornos saludables con la cual fue beneficiado.

2. EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA PROGRAMA “POR SU SALUD. MUÉVASE PUES”

Para la selección de las sedes en las cuales se realizarán los eventos de actividad física del año 2020, se escogerán aquellos municipios que cuenten con las condiciones de la infraestructura física y logística requerida para la realización de los mega-eventos que garanticen el adecuado desarrollo de los mismos.

Disposiciones generales para la presentación de la postulación:

Radicar con oficio remisorio la iniciativa en Indeportes con su respectivo formato y anexos solicitados en los plazos estipulados en la presente convocatoria.

1. Diligenciar el formato de solicitud aspirante a sedes de eventos de actividad física F-CF-08.
2. Para el evento "Por su salud, báilelo pues" se debe anexar un oficio donde el municipio garantice la asistencia de la población estudiantil del municipio, grupos de actividad física, clubes deportivos, grupos organizados y comunidad en general firmado por el alcalde y el gerente del ente deportivo.
3. Para la "Carrera de la familia" se requiere carta de autorización de la secretaría de tránsito municipal para el cierre de las vías y acompañamiento durante el desarrollo de este evento.
4. Registro fotográfico detallado de cada uno de los escenarios deportivos, auditorios, hoteles, instituciones educativas, restaurantes, donde se desarrollará el evento de acuerdo a lo estipulado en el formato de solicitud de aspirantes a sedes de eventos de actividad física y teniendo en cuenta el evento al que se postula.

Eventos de Actividad Física a los cuales se podrán postular

**Criterios Habilitantes**

Criterio	Descripción del criterio
Escenarios deportivos y/o académicos.	Escenarios mínimos para el desarrollo del evento y carta de autorización de tránsito de cierre de vías para la carrera de la familia. Formato F-CF-08. Para el encuentro departamental de rumba contar mínimo con 6 salones para uso simultáneo con capacidad para 40 personas cada uno.
Alojamiento y alimentación participantes	Capacidad del municipio para alojar y alimentar el N° de participantes del evento de una forma digna. Formato F-CF-08

Criterios de selección

Criterio	Puntaje Máximo	Descripción	Escala
Índice multidimensional de pobreza	20	Corresponde a la medición de pobreza realizada por el Departamento de Antioquia y considera 5 dimensiones y 15 variables.	Relación directa: 1-100. Índice igual a 100 obtiene 20 puntos; índice igual 0 obtiene 0 puntos
Semáforo	80	Corresponde a la última medición que desde el programa "Por su salud, muévase pues" se realizó acerca del estado de actividad física en los municipios.	Si el semáforo se encuentra en los siguientes intervalos: 41% y 64%; 50 Puntos Entre 65% y 69%; 60 Puntos. Entre 70% a 74%; 75 puntos. Mayor a 75%; 80 puntos.

Aportes de los municipios:

1. Préstamo de espacios, escenarios deportivos, auditorios, ayudas audiovisuales.
2. Disponer del servicio de recolección de basuras y demás residuos que se generen durante la ejecución del evento.
3. Contar con el apoyo de las demás organizaciones públicas del municipio: hospitales, secretaría de educación, secretaría de salud, secretaría de gobierno, secretaría de infraestructura, policía, cultura, medio ambiente, tránsito, ambulancia, entre otros, que sean requeridos según el evento.
4. Conformar los equipos de apoyo para las diferentes comisiones operativas y logísticas.
5. Elaboración y ejecución de actividades de culturales y deportivas, según el evento asignado.
6. Apoyo permanente del servicio médico en los lugares donde se desarrolle el evento.

Fechas tentativas para la realización de los eventos de actividad física

Eventos Programa "Por su salud, muévase pues"	
Eventos	Fecha
Encuentro Departamental de Coordinadores	25 al 27 de marzo de 2020
8 Seminarios subregionales de actividad física	De mayo a julio de 2020
Festival "Por su salud, báilelo pues"	24 de agosto de 2020
Carrera de la familia y caminata 5K por la salud	27 de septiembre de 2020
Ola del Movimiento Estudiantil	20 al 27 de septiembre de 2020
Encuentro Departamental de Rumba	22 y 23 de octubre de 2020
Encuentro Departamental de Caminantes	12 al 16 de noviembre de 2020

3. CAPACITACIONES MUNICIPALES EN LA PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.



Las capacitaciones municipales surgen a partir de la necesidad de los municipios de cualificar el recurso humano en temáticas relacionadas con la actividad física y que les permitirán mejorar los diferentes procesos que orientan. Se pretende realizar un ciclo de 7 encuentros, 1 por mes, con igual número de temáticas en la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable en cada municipio, con mínimo 4 horas por tema y así generar la creación de nuevos líderes municipales de la actividad física.

Los municipios interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer del personal requerido para la capacitación.
- Enviar solicitud dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, en donde relacionen el número de líderes a capacitar y garantizar su continuidad mensual durante el año en los 7 encuentros.
- Contar con los espacios, escenarios deportivos, auditorios, ayudas audiovisuales.
- Promover las acciones del programa "Por su salud, muévase pues", participar en los procesos de capacitación y realizar los mega eventos.

Serán 9 municipios los seleccionados para el desarrollo de las capacitaciones, con un cronograma programado durante el año, una vez sean seleccionados.

Criterios de selección

Criterios	Puntaje máximo	Descripción	Escala
Índice multidimensional de pobreza	30	Corresponde a la medición de pobreza realizada por el Departamento de Antioquia y considera 5 dimensiones y 15 variables.	Relación directa: 0-100 Índice igual a 100 obtiene 30 puntos; Índice igual 0 obtiene 0 puntos.
Semáforo	70	Corresponde a la última medición que desde el programa "Por su salud, muévase pues" se realizó acerca del estado de actividad física en los municipios.	Si el semáforo se encuentra en estado: Roja: 0% y 40% 40 puntos Amarillo: 50 Puntos. Verde: Entre 65% y 70%; 60 Puntos. Mayor a 75%; 70 puntos.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Responsable
Presentación y radicación de documentos y/o propuestas en <u>físico en la oficina CADA de Indeportes Antioquia.</u>	Del 17 de febrero al 20 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m.	Municipios
Evaluación de propuestas puntos 2° y 3°	Del 24 de marzo al 31 de marzo de 2020 a las 4:30 p.m.	Indeportes Antioquia
Publicación de resultados puntos 2° y 3° en la página <u>www.indeportesantioquia.gov.co</u>	3 de abril de 2020	Indeportes Antioquia
Evaluación de propuestas punto 1°	Del 24 de marzo al 8 de mayo de 2020 a las 4:30 p.m.	Indeportes Antioquia
Publicación de resultados en la página punto 1° <u>www.indeportesantioquia.gov.co</u>	15 de mayo de 2020	Indeportes Antioquia

Esperamos que la información sea de mucha utilidad para el desarrollo de las acciones de la actividad física en los diferentes municipios de Antioquia.



Cualquier duda sobre la política de cofinanciación, contactar al equipo del programa por teléfono o en las oficinas del Programa "Por su salud, muévase pues" en Indeportes Antioquia, teléfono 5200890 ext. 1140, 1141, 1142, o al correo electrónico porsusalud@indepotesantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE

SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ
Gerente

HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Maria Torres Zapata.		17-2-2020
Revisó	Alejandro Barrera Gómez		17-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.